

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266100287031



Bogotá D.C. 06-08-2026

Señor(a):

ANONIMO

Cartelera

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR No 20261800430442 de 3 de agosto del 2026 / Bogotá te Escucha 5172922026

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere: "(...) Por medio de este escrito me permito relacionar mi descontento sobre la actitud, comportamientos, falta de responsabilidad y madurez laboral con el personal de salvamento de la Piscina LA SERENA ubicada en la calle 90 a 85- 70.. (...)".

En primer lugar, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a la normatividad vigente sobre la administración de los escenarios deportivos y recreativos, agradece el interés de la ciudadanía por contribuir al mejoramiento continuo de los servicios prestados en los parques administrados por la Entidad.

En atención a las observaciones presentadas, esta Subdirección ofrece disculpas por las situaciones que, según lo manifestado en su comunicación, hayan podido generar incomodidad durante su permanencia en la Piscina La Serena.

Respecto a los comentarios relacionados con el trato brindado por el personal de salvamento, es importante precisar que el IDRD promueve entre sus servidores, contratistas y personal de apoyo una atención basada en el respeto, la cordialidad y el buen servicio a la ciudadanía. Si bien el personal de salvamento tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y uso de los escenarios acuáticos, dichas orientaciones deben impartirse siempre con un lenguaje respetuoso y un trato adecuado hacia los usuarios.

En consecuencia, la administración del parque programará una reunión con todo el personal que presta sus servicios en el escenario, la cual se tiene prevista para el día 12

Página 1 de 2

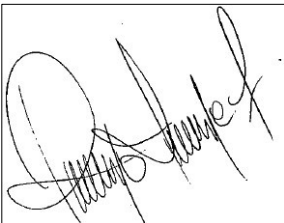
de agosto de 2026, con el propósito de reforzar los lineamientos institucionales relacionados con la atención al ciudadano, el adecuado manejo de las relaciones con los usuarios y la importancia de mantener una comunicación asertiva y respetuosa durante el ejercicio de sus funciones.

Frente a las observaciones relacionadas con las normas de funcionamiento de la piscina, se informa que las disposiciones aplicables al uso de los escenarios acuáticos administrados por el IDRD no son exclusivas de los Centros Felicidad (CEFE), sino que corresponden a lineamientos institucionales que deben cumplirse en todas las piscinas administradas por la Entidad, con el fin de garantizar la seguridad, la adecuada prestación del servicio y la protección de todos los usuarios.

En cuanto al estacionamiento del vehículo al interior del parque, se informa que el espacio señalado corresponde a un área destinada para el uso del personal de la administración del escenario. Lo anterior obedece a que el Parque La Serena no cuenta con un parqueadero formal para funcionarios y contratistas, por lo que se habilitó un espacio interno que no interfiere con las actividades recreativas y deportivas ni afecta las zonas destinadas al uso de la comunidad. Esta medida busca facilitar el desplazamiento del personal que desarrolla actividades operativas y administrativas en el parque durante su jornada laboral.

Finalmente, agradecemos nuevamente sus observaciones, las cuales constituyen un insumo importante para fortalecer los procesos de mejoramiento continuo en la prestación del servicio. El IDRD reitera su compromiso con la atención oportuna, el respeto hacia la ciudadanía y la adecuada administración de los escenarios deportivos y recreativos, trabajando permanentemente para ofrecer espacios seguros, incluyentes y de calidad para todos los usuarios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Manrique", enclosed within a rectangular border.

RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques
Aprobó: Ing. Rodrigo Alberto Manrique Forero – subdirector Técnico de Parques.

Página 2 de 2